

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÚTAR

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cútar para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.032.539,3
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	776.314,68
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	293.705,48
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	342.809,20
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	300,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	356.224,71
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	356.224,71
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	1.032.539,39

Estado de ingresos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.052.186,75
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	717.654,16
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	194.027,90
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.504,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.022,26
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	334.532,59
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	334.532,59
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	1.052.186,75



Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobados con el presupuesto

1. Habilitación nacional

1.1 Secretario-Interventor (agrupado con otro municipio) 1

1. Personal laboral fijo

2.1 Administrativo 1

2.2 Oficial de Servicios 1

2. Personal laboral temporal

3.1. Limpiadora edificios 1

3.2. Auxiliar Administrativo 1

3.3. Dinamizador 1

3.4. Monitor Deportivo 1

3.5. Encargado de obras 1

3.6. Arquitecto 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cútar, a 22 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Mérida.

3294/2020